



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA12-9633**  
(Julio 31 de 2012)

Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial

**LA SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 25 de julio de 2012,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 4970 del 30 de diciembre de 2011, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2012, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el Artículo 1º. del Decreto 4836 de 2011, modificatorio del artículo 29 del Decreto 4730 de 2005 Decreto 568 de 1996, y reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de “administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”

Que se hace necesario financiar Gastos Generales de la creación del Juzgado Civil del Circuito especializado en tierras en el Distrito Judicial de Buga, de conformidad con lo expuesto en el documento técnico No. 279.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 65-2012 del 18 de mayo de 2012, expedida por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial, para que realice la siguiente adición a la Dirección Seccional de Cali, como se detalla a continuación:

**ADICIONES  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
CUENTA 1 GASTOS GENERALES  
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

ASIGNACION INTERNA	UNIDAD 08	TOTAL
CALI-VALLE	179.254.800	179.254.800
TOTAL	179.254.800	179.254.800

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
**Presidente**